





RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-001-2024

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso — ASOSUPRO se permite dar respuestas a las observaciones presentadas al proceso de contratación SAMC-001-2024 cuyo objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA VILLA OLÍMPICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN", en los siguientes términos:

<u>OBSERVANTE: GEOLOGIA, GEOTECNIA E INGENIERIA ESPECIALIZADA, representada por CAROLINA GARZON RODRIGUEZ:</u>

PRIMERA: solicita las especificaciones técnicas de cuatro actividades en específico las cuales fueron mencionadas en el siguiente orden:

- a. **5.02** REMATES INFERIORES CALIBRE 24, PREPINTADO EN UNA CARA, COLOR A ESCOGER, SEGÚN SELECTOR DE COLORES (ML).
- b. 13.05 ESTRUCTURA TIPO 730 NORMA ICEL DERIVACION TRIFASICA CON CORTACIRCUITO SUMINISTRO E INSTALACION (UND)
- c. 13.10 ESTRUCTURA LA462 CIRCUITO CON RED COMPACTA DE MT INSTALACIÓN DE SEPARADORES 15 kV EN VANO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NORMA CODENSA. (UND)
- d. 13.76 EMPALME DE DERIVACIÓN EN GEL GHFC-1 RANGO APLICACIÓN PRINCIPAL DE CABLE 6 A 2 Y DERIVACIÓN DE 14 A 8 (UND).

RESPUESTA: las especificaciones técnicas es uno de los instrumentos que les permitirá a los participantes poder elaborar su oferta, teniendo en cuenta que éstas serán exigibles durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, la entidad se permite anexar el respectivo documento técnico que contiene la descripción de la actividad, procedimiento de ejecución, materiales, equipos y mano de obra requeridos para la ejecución, así como los respectivos controles de calidad para el recibo de las actividades para los ítems mencionados.

SEGUNDA: se solicita que el índice de endeudamiento se establezca en un 80%.

RESPUESTA: los documentos adoptados por el Gobierno Nacional que incluyen las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia de carácter obligatorio para las Entidades Estatales sometidas al estatuto general de contratación pública respecto de un tipo de contrato determinado, constituye la columna vertebral de estos, la entidad se permite informar que no acoge a su solicitud teniendo en cuenta que los indicadores establecidos se encuentran conforme a lo determinado dentro de los documentos tipos los cuales no admiten modificaciones por parte de la entidad contratante.

TERCERA: se solicita prorrogar la fecha de cierre del proceso para el día 02 de febrero de 2024, dada las solicitudes mencionadas anteriormente.

RESPUESTA: las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el cronograma puede ser modificado mediante adenda antes de la adjudicación del contrato.







Teniendo en cuenta lo anterior la entidad ve viable realizar adenda en lo que a la prórroga del cronograma se refiere, sin embargo, la misma será por el término que estime la entidad, la nueva fecha del cierre del proceso se dará a conocer una vez se efectué el ajuste al cronograma.

OBSERVANTE: CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES CORREA S.A.S, representada por ANDRES DAVID CORREO GIRALDO:

PRIMERA: solicita se de aclaración acerca de los porcentajes de impuestos estampillas, tasas y gravámenes que aplica la entidad.

RESPUESTA: con respecto a esta observación la entidad se permite informar que los descuentos corresponden a retención en la fuente y contribución especial para la seguridad.

SEGUNDA: se solicita considerar aumentar el porcentaje de anticipo al 40%, con el fin de reducir los costos de financiamiento, ya que requiere una alta inyección de capital al inicio de las actividades de ejecución.

RESPUESTA: los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente, referido a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la entidad solo evalué las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, además de que los documentos adoptados por el Gobierno Nacional incluyen condiciones y factores de carácter obligatorio. Por lo anterior la entidad no acoge su solicitud, teniendo en cuenta que el porcentaje establecido como anticipo correspondiente al 25% se determinó en concordancia con el cronograma de flujos programado y aprobado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

OBSERVANTE: INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S, representada por DIEGO ARMANDO CORREDOR SALAMANCA:

PRIMERA: se solicita anexar los planos eléctricos del proyecto.

RESPUESTA: de acuerdo con la naturaleza de la contratación se llevó a cabo los respectivos estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas y términos de referencia al proyecto del proceso, por lo tanto y con el ánimo de que los proponentes conozcan el alcance del mismo, se remitirá copia de los planos eléctricos del proyecto.

SEGUNDA: se solicita omitir la exigencia con respecto al porcentaje de capital de trabajo.

RESPUESTA: los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente referido a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer



de com tra





unas condiciones mínimas para los proponentes, de tal manera que la entidad solo evalué las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación, además de que los documentos adoptados por el Gobierno Nacional incluyen condiciones y factores de carácter obligatorio. La entidad se permite informar que no acoge a su solicitud teniendo en cuenta que los indicadores establecidos se encuentran conforme a lo determinado dentro de los documentos tipos los cuales no admiten modificaciones por parte de la entidad contratante.

TERCERA: se solicita prorrogar la fecha de cierre del proceso para el día 31 de enero de 2024, dado que manifiesta solicitar documentos adicionales del proceso.

RESPUESTA: las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el cronograma puede ser modificado mediante adenda antes de la adjudicación del contrato. Teniendo en cuenta lo anterior la entidad ve viable realizar adenda en lo que a la prórroga del cronograma se refiere, sin embargo, la misma será por el término que estime la entidad, la nueva fecha del cierre del proceso se dará a conocer una vez se efectué el ajuste al cronograma.

JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS
DIRECTOR EJECUTIVO